



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 100-2024-GM-MDSJ.

San Jerónimo, 15 de noviembre del 2024

VISTOS: La Opinión Legal N° 428-2024-OGAJ-MDSJ/J, con fecha de recepción de la Gerencia Municipal 158 de noviembre del 2024; Informe N° 359-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 14 de noviembre del 2024; Informe N° 0665-2024-MDSJ-GDS/WAQ, con fecha de recepción de la Gerencia Municipal 13 de noviembre del 2024; Informe N° 029-2024-MDSJ/OMAPED/JCHC, de fecha 11 de noviembre del 2024, formulado por el responsable de la Subgerencia Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, donde presenta y solicita la aprobación del plan de trabajo denominado: "**CHOCOLATADA POR NAVIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al Artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal; en ese marco mediante Resolución de Alcaldía N°007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024, el alcalde desconcentra sus facultades administrativas resolutorias a la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el **ARTÍCULO SEGUNDO: RUBRO VI.- OTROS ASPECTOS**, numeral 1) Aprobar los planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad a propuestas de las diversas instancias y unidades orgánicas de la entidad; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, cuyas decisiones serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal; (El subrayado es nuestro)

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la





MUNICIPALIDAD, DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 256-2022-MDSJ-GM, de fecha 28 de octubre del 2022, se aprueba la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO" con el objetivo de dictar las normas de carácter técnico y las pautas que regulen el proceso de Elaboración de los Planes de Trabajo por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante Informe N° 029-2024-MDSJ/OMAPED/JCHC, de fecha 11 de noviembre del 2024, formulado por el Sr. Jesús Chilingano Curo responsable de la Subgerencia Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, presente al Gerente de Desarrollo Social el Plan de Trabajo denominado: "**CHOCOLATADA POR NAVIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**", al mismo tiempo solicita la aprobación mediante acto resolutivo, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 10,060.00 (Diez Mil Sesenta con 00/100 soles), el cual se estará realizando el día 20 de diciembre del año en curso. Para poder confraternizar la navidad con las personas de diferentes habilidades y también con las organizaciones de personas con discapacidad del distrito de San Jerónimo;

Que, mediante Informe N° 0665-2024-MDSJ-GDS/WAQ, con fecha de recepción de la Gerencia Municipal 13 de noviembre del 2024, formulado por el Gerente de Desarrollo Social Lic. Adm. Wilmar Allcca Quispe, dirigido al Gerente Municipal solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado: "**CHOCOLATADA POR NAVIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**", que tiene como finalidad con fraternizar y pasar un día especial por fiestas navideñas con las asociaciones de las personas con discapacidad del distrito de San Jerónimo. El mismo que se efectuara el 20 de diciembre del presente año. Con un presupuesto que asciende a un monto total de S/. 10,060.00 (Diez Mil Sesenta con 00/100 soles). El mismo que fue revisado y aprobado por al Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante Provéido N° 6799-2024-GM-MDSJ, de fecha 14.11.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 0665-2024-MDSJ-GDS/WAQ, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación presupuestal e informe;

Que, mediante Informe N° 359-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 14 de noviembre del 2024, formulado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto CPC. Ronald Moreno Aparco, dirigido al Gerente Municipal, informa que, (...), en merito a las atribuciones y competencias otorgadas, indica que **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/. 10,060.00** (Diez Mil Sesenta con 00/100 soles), para la aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan de Trabajo denominado "**CHOCOLATADA POR NAVIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**"; (El resaltado es nuestro)

Que, mediante Provéido N° 6840-2024-GM-MDSJ, de fecha 14.11.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 359-2023-MDSJ-JOPP/RMA, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 428-2024-OGAJ-MDSJ/J, con fecha de recepción de la Gerencia Municipal 15 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dirigido al Gerente Municipal, en uso de sus facultades **OPINA**: Por la **PROCEDENCIA** desde el punto de vista legal del Plan de Trabajo denominado "Chocolatada por Navidad para las Personas con Discapacidad", formulada por la Subgerencia de Atención a la Persona con Discapacidad de la municipalidad, con un presupuesto de S/. 10,060.00 (Diez Mil Sesenta con 00/100 soles), corroborado con el Informe N° 359-2024-MDSJ-JOPP/RMA, del 14 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. (...); (El resaltado es nuestro)

Que, los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto a la propuesta del plan de trabajo objeto de pronunciamiento, habiéndose emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y/o procedencia, concluyendo y recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo, no



MUNICIPALIDAD, DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; lo que conlleva a que la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Resolutivo aprobatorio; siendo que, el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, habiendo visto la disponibilidad presupuestal favorable emitido por Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo denominado: **"CHOCOLATADA POR NAVIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, cuyo objetivo general es Fomentar, apoyar y promover el asociamiento, la activa y organizada participación de las personas con Discapacidad en todas las esferas de la actividad humana, para lograr una inserción eficaz dentro de nuestra sociedad. (...);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024; Artículo 27°, Artículo 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDSJ; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: El Plan de Trabajo denominado: **"CHOCOLATADA POR NAVIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, por el monto ascendente a la suma total de **S/. 10,060.00 (Diez Mil Sesenta con 00/100 soles)**, que se desarrollara el día miércoles 20 de diciembre del año en curso, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, Plan de Trabajo propuesto por el responsable de la Subgerencia Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- EXHORTAR: A la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; realicen la implementación y ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, debiendo dar estricto cumplimiento al objetivo general y su finalidad. **BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL.**

ARTÍCULO 3.- EXHORTAR: El Principio de Responsabilidad al Gerente de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas involucradas, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución bajo responsabilidad en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR: La presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Gerencial en la página web de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c.
Alcaldía.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERÓNIMO
Mgto. Ego. Walsungua García Delgado
GERENTE MUNICIPAL

